



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 056-2022-C/CPP
San Miguel de Piura, 25 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 004-2022-OPE-GDEL/MPP, de fecha 21 de enero de 2022; el Informe N° 005-2022-GDEL/MPP, de fecha 24 de enero de 2022; el Informe N° 006-2022-GDEL/MPP, de fecha 24 de enero de 2022 e Informe N° 007-2022-GDEL/MPP, de fecha 24 de enero de 2022; de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; el Informe N° 122-2022-GAJ/MPP, de fecha 26 de enero de 2022; el Informe N° 132-2022-GAJ/MPP, de fecha 27 de enero de 2022; el Informe N° 142-2022-GAJ/MPP, de fecha 27 de enero de 2022 e Informe N° 143-2022-GAJ/MPP, de fecha 27 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 001-2022-CECDyR-CPyDEL/MPP, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Comisión Mixta conformada por la comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Artículo 73.- Materias de competencia municipal

4. En materia de desarrollo y economía local

(...)

4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural.

(...)

4.5. Fomento del turismo local sostenible.

(...)

6. En materia de servicios sociales locales

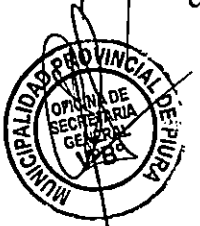
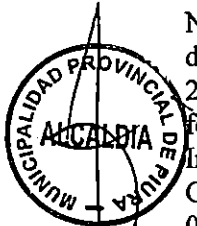
6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

(...);

Que, mediante Informe N° 004-2022-GDEL/MPP, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, informó lo siguiente:

“(...)

El 25 de enero del año 1924 en el Gobierno de Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, mediante la Ley N° 4901 gravó con un impuesto a la chicha, fabricada en nuestro departamento, del mismo impuesto se logro la edificación del representativo colegio San Miguel de Piura. Motivo por el cual se considera que es la fecha más indicada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
Nº 056-2022-C/PPP
San Miguel de Piura, 25 de mayo de 2022.

para institucionalizarla como el "DÍA DE LA CHICHA DE JORA", Señalando que desde la época incaica es un elemento dentro de la gastronomía piurana, y a la fecha sigue siendo un elemento primordial para algunos platos característicos piuranos. (...);

Que, mediante Informe Nº 005-2022-GDEL/MPP, de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, informó lo siguiente:

"(...)

El frito piurano, crea relación y arraigo con Piura por los ingredientes emblemáticos que produce nuestra región y en conjunto forman una delicia para consumir, por su sazón, aroma y presentación dentro de la carta de gastronomía de la comida tradicional de nuestra ciudad. Para determinar la propuesta de la fecha institucionalización se consultó con el Chef. Rafael Antonio Falcón Paucarima - Especialista en la Cocina Piurana - Italiana y Pastelería Peruana e Internacional, indica que frito piurano conocido como "El manjar de fin de semana" que se consume todos los domingos de los meses del año, debería ser el cuarto domingo del mes de Junio "DÍA DEL FRITO PIURANO", por ser la estación de otoño, debido a los ingredientes que generan calor por los energéticos que tienen y dada la importancia de su cocción calientan y refuerzan la nutrición.

(...);

Que, mediante Informe Nº 006-2022-GDEL/MPP, de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, informó lo siguiente:

"(...)

La gastronomía en Piura y en el Perú tiene una variedad de sabores y fusiones al nivel de las mejores del mundo y el "Seco de Chavelo", este aporte no solo refiere al aspecto económico, sino al formativo de reafirmar cultura de revaloración de comidas y sentimientos regionales.

Se ha realizado coordinaciones para determinar la propuesta de la fecha institucionalización y se consulto con el Ingeniero Piurano Pablo Enrique More Espinoza, Chef. Internacional Licenciado de la Marca Perú, y nos recomendó como fecha probable el tercer sábado del mes de octubre, considerando que el 12 de octubre se celebra el Día de los Pueblos Originarios y del Diálogo Intercultural, ello atendiendo a que el SECO DE CHAVELO es una fusión de técnica culinarias e insumos interculturales de los Tallanes, Españoles y Africanos.

(...);

Que, mediante Informe Nº 007-2022-GDEL/MPP, de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, informó lo siguiente:

"(...)

El turismo gastronómico nos lleva al placer de viajar y saborear la cocina de un lugar, este aporte no solo refiere al aspecto económico, sino al formativo, mediante el cual se reafirmar la cultura de revaloración de comidas y sentimientos regionales. En nuestra ciudad de Piura ahora tiene un valor fundamental de gran atracción turístico y cultural que se complementa con la variedad de sabores y fusiones al mismo nivel de las mejores del mundo y el "MAJADO DE YUCA PIURANO" forma parte de ello.

Que se han realizado coordinaciones para determinar la propuesta de la fecha de institucionalización y se consulto con el Ingeniero Piurano Pablo Enrique More



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 056-2022-C/PPP**

San Miguel de Piura, 25 de mayo de 2022.

Espinoza, Chef. Internacional Licenciado de la Marca Perú, quien recomendó como fecha probable el segundo sábado del mes de noviembre, teniendo en consideración que el campesino aprovecha la temporada de lluvia en enero para Sembrar y aproximadamente en 8 a 10 meses se cosecha la yuca.

(...);

Que, mediante Informe N° 122-2022-GAJ/MPP, de fecha 26 de enero de 2022, Informe N° 132-2022-GAJ/MPP, de fecha 27 de enero de 2022; Informe N° 142-2022-GAJ/MPP, de fecha 27 de enero de 2022, e Informe N° 143-2022-GAJ/MPP, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó lo siguiente:

(...)

En consecuencia, estando a lo establecido en la normatividad citada y a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: Resulta factible la institucionalización de:

- *El segundo sábado del mes de noviembre de cada año como el "Día del Majado de Yuca Piurano"*
- *El cuarto domingo del mes de junio de cada año como el "Día del Frito Piurano"*
- *El 25 de enero de cada año como el "Día de la Chicha de Jora"*
- *El tercer sábado del mes de octubre de cada año como el "Día del Seco de Chavelo"*

(...)"

Que, a través del Dictamen N° 001-2022-CECDyR-CPyDEL/MPP, de fecha 12 de mayo de 2022, la Comisión Mixta conformada por la comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, recomendó al Pleno del Concejo Municipal:

(...) APROBAR la Institucionalización de:

- *25 de enero como el día de la Chicha de Jora.*
- *El cuarto domingo de junio como el día del Frito Piurano.*
- *El 12 de octubre como el día del Seco de Chavelo.*
- *El segundo sábado del mes de noviembre como el día del Majado de Yuca.*

(...);

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión Mixta conformada por la comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2022, Vigésimo Tercera Sesión Virtual, de fecha 25 de mayo de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR, dentro de la jurisdicción de la provincia de Piura, el día 25 de enero de cada año como el "DÍA DE LA CHICHA DE JORA", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 056-2022-C/PP
San Miguel de Piura, 25 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTITUCIONALIZAR, dentro de la jurisdicción de la provincia de Piura, el cuarto domingo de junio de cada año como el “**DÍA DEL FRITO PIURANO**”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: INSTITUCIONALIZAR, dentro de la jurisdicción de la provincia de Piura, el día 12 de octubre de cada año como el “**DÍA DEL SECO DE CHAVELO**”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: INSTITUCIONALIZAR, dentro de la jurisdicción de la provincia de Piura el segundo sábado del mes de noviembre de cada año como el “**DÍA DEL MAJADO DE YUCA**”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local a través de la Oficina de Promoción Económica y la División de Turismo, desarrollar las actividades orientadas a la promoción y difusión de lo señalado en artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Oficina de Promoción Económica y a la División de Turismo, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Blos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE